



CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADO Y SUBDELEGADO

Con base a los Artículos 43 inciso h) y 96 de la Declaración de Principios y Estatutos del STAVS, la Comisión Electoral

CONVOC A

A los sindicalizados de la Delegación de:

DIPA

DELEGADO Y SUBDELEGADO

a la elección de

Bajo las siguientes BASES:

- 1) Para ser candidato a Delegado o Subdelegado deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Ser miembro del sindicato con derechos vigentes.
 - b) Estar adscrito a esta delegación.
 - c) Así como cumplir con lo establecido en el Artículo 24 y todos los demás relativos y concordantes que para tal efecto contenga la Declaración de Principios y Estatuto vigente.
- 2) La fecha de registro de candidatos por planillas se abre a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cierra el día 11 de mayo del año en curso, a las 15:00 horas.
- 3) La solicitud de registro de planillas será por escrito en formato libre y deberá presentarse, ante la Secretaría del Interior en las oficinas del STAVS (silo en Niños Héroes No. 101, entre Garmendía y Guerrero), en horarios de oficina, de 09:00 a 19:00 horas, salvo el día y hora de cierre de registro (estipulado en el punto 2).
- 4) El registro deberá contener el nombre de los candidatos y el puesto al que aspiran a ocupar. La identificación de la planilla será por color, salvo los colores blanco y negro.
- 5) Cada planilla registrada podrá nombrar a los representantes de la misma en el número que considere necesario, los cuales deberán enlistarse en el registro de la planilla y podrán presentarse en el momento de apertura de la votación.

- 10) En caso de que aún en el proceso continuado no se complete el quórum, se procederá a cerrar la urna, como lo establece el inciso h) del Artículo 96 de la Declaración de Principios y Estatuto del STAVS. La urna también será sellada y signada por al menos uno de los miembros de la Comisión Electoral y de los representantes de las planillas (la ausencia de estos últimos, no invalida el proceso electoral). La urna deberá resguardarse en las instalaciones del STAVS. El Consejo General de Delegados decidirá lo conducente.
- 11) Las impugnaciones se harán verbalmente en el momento en que se crea pertinente dentro del periodo de votación y ratificadas por escrito ante la propia Comisión Electoral, en un periodo no mayor de 24 horas posteriores a la fecha del cierre de las urnas, conforme al Artículo 97 del Estatuto vigente.
- 12) La Comisión Electoral en pleno analizará y resolverá todos los aspectos que se presenten sobre el proceso de elección de cada delegación (Art. 96, inciso j). Corresponde al Consejo General de Delegados calificar en definitiva el proceso de elección (Art. 96, inciso k).
- 13) La toma de posesión de los candidatos electos, será en fecha posterior a la calificación del proceso de elección y deberá llevarse a cabo a más tardar en el mes de agosto del año en